



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Proveído N° D002315-2023-IRTP-GG de la Gerencia General y el Informe N° D0001173-2023-IRTP-OA1 y el Memorando N° D000617-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000184-2023-IRTP-OA, se dispone encargar con eficacia anticipada, el puesto de Jefe del Área de Finanzas al señor Aníbal Díaz Navarro, a partir del 24 de julio de 2023, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° D0001173-2023-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal sustenta y concluye que el señor Aníbal Díaz Navarro, Jefe del Área de Finanzas estará asumiendo su encargatura solo hasta el 18 de agosto del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: J56EGVW





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023. Asimismo, corresponde dejar sin efecto la Resolución de la Oficina de Administración N° D000184-2023-IRTP-OA, de fecha 25 de julio de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000617-2023-IRTP-OAJ, señala que corresponde emitir la resolución que deje sin efecto el encargo de puesto efectuado por la Resolución de Oficina de Administración N° D000184-2023-IRTP-OA ;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE se delega en la Oficina de Administración la facultad de emitir la resolución que disponga los encargos del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Administración de Personal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo de puesto de Jefe del Área de Finanzas efectuado a través de la Resolución de Oficina de Administración N° D000184-2023-IRTP-OA al señor **Aníbal Díaz Navarro**, considerando como ultimo de funciones el 18 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **Aníbal Díaz Navarro**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **J56EGVW**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»

«JEFE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **J56EGVW**

